PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-ZR N° I PIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA

REGISTRAL N°I-SEDE PIURA

Ruc/código : 20441221623 Fecha de envío : 27/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES COURRIER PIURA Hora de envío : 12:24:24

MENSAJERIA SRL

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CONSULTAS

Con referencia a la SECCION ESPECIFICA - CONDICIONES ESPECIALES DEL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el CAPITULO IV relacionado con 4.1 EVALUACION TECNICA, numeral 4.1.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS.

Pregunta: 1

¿Es necesario cumplir con estos requisitos detallados a continuación, considerando que la empresa esté registrada como una pequeña empresa (PYME) en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) y tiene un máximo de tres (03) trabajadores dependientes y representantes a nivel nacional, los mismos que cada uno maneja su propia administración. (Pago por Recibo de Honorarios)?.

Tales como estos FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:

- A. SOSTENIBILIDAD ECONOMICA. Para la Acreditación: es necesario contar Certificado de Calidad emitido por un Organismo de Certificación.
- B.- SOSTENIBILIDAD SOCIAL, para la Acreditación se solicita: Copia del Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- C.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, para la Acreditación se solicita:
- C.1.- Copia de Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con estándar ISO 14001 o su equivalente.
- C.2.¿ Copia del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del ¿Programa Huella Hidrica¿13.
- C.3.- Copia del Certificación en políticas empresariales tendientes al fortalecimiento de la economía circular; procedimientos para el almacenamiento, uso y disposición final de cada tipo de material peligroso.
- C.4.- Póliza de Seguro, algún tipo de seguro y/o reaseguro ylo autoseguro ambiental en caso de daño ambiental que requiera remediación por el ejercicio de sus actividades.
- C.5. Copia de Certificación para la Utilización envases, embalajes y/o empaques utilizados en sus productos y/o para la prestación de sus servicios en donde se contiene algún porcentaje de material reciclado y/o son reciclables.
- C.6. Contar con el reconocimiento del MINAM por haber cumplido un acuerdo de producción limpia (APL).
- C.7. Contar con alguna calificación nacional y/o internacional por sus prácticas de sostenibilidad.
- D.- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: para la Acreditación se solicita: Copia simple del Certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la Norma ISO 37001:2026 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). Certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema d gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditado que cuente con reconocimiento internacional.
- D.- CAPACITACION AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: para la

Evaluación: se evaluará en función a la oferta de capacitación a 20 colaboradores de la entidad y la Acreditación: Se acreditara únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

G.- SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD: para la Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

Debe tenerse en cuenta que el concurso está dirigido a despacho, transporte y entrega de envíos de correspondencia, calificados como postales terrestres y/o aéreas y que el Concurso es para LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS.

De exigir estos requisitos, se estaría limitando la participación de las Empresas dedicadas al rubro de Mensajería y Courrier y no se estaría cumpliendo con la finalidad de fomentar la libre concurrencia y competencia, teniendo en cuenta que toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, constituida o establecida en el país, tiene derecho a prestar libremente el servicio postal contando con la RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES

Fecha de Impresión: 30/06/2025 05:11

Entidad convocante: ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-ZR N° I PIURA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA

REGISTRAL N°I-SEDE PIURA

POSTALES ¿da por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones .

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: 4.1.2. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De Conformidad con el Art. 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en lo que concierne a la evaluación de las ofertas técnicas, lo siguiente: a) Las ofertas son evaluadas de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas. b) Los factores de evaluación tienen como objetivo permitir la selección de la mejor oferta, conforme al principio de valor por dinero. Por lo que, se debe de tener en cuenta que los factores de evaluación son de carácter facultativo y en razón de ello y de la puntuación que se obtenga permitirá seleccionar al postor que acredite mejor capacidad técnica. Siendo así no tiene ninguna consecuencia en el proceso si el postor es o no PYME, puesto que la aplicación de los factores de evaluación y su acreditación es de responsabilidad de todos los postores. En tal sentido, a la pregunta realizada respecto a que, si es necesario cumplir con los requisitos, debido a que su empresa es PYME. El repuesto es si, en el sentido que se otorga puntaje a los factores que sean acreditados en los documentos obrantes en la oferta.

No obstante, el comité a razón de lo enunciado en el segundo párrafo del numeral 2 del Comunicado N°009-2025-EF/54.01 de fecha 14.06.2025, ¿- Pueden emplearse un número menor de factores de evaluación facultativos al mínimo establecido y/o asignar puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estándar, siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos; considera realizar el replanteamiento de los Factores de Evaluación facultativos respetando el mínimo establecido en las bases estándar para los procedimientos de selección de ¿04 factores de evaluación¿ y asignando un puntaje superior a los puntajes máximos establecidos para los factores de evaluación que se consideran necesarios y se encuentran vinculados a la naturaleza del objeto de la convocatoria; los factores quedaran establecido como: experiencia el personal clave (50 puntos), integridad en la contratación pública (10 puntos), capacitación al personal de la entidad contratante (20 puntos) y mejoras a los términos de referencia (20 puntos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

los factores quedaran establecido como: experiencia el personal clave (50 puntos), integridad en la contratación pública (10 puntos), capacitación al personal de la entidad contratante (20 puntos) y mejoras a los términos de referencia (20 puntos).

Fecha de Impresión:

30/06/2025 05:11